INFORMACIÓN GENERAL

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO	202400000101 de 2024
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".
CONTRATANTE	Gobernación de Caquetá
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	GIOVANNY ANDRÉS OBREGÓN GUEVARA
	CC 80.819.674 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 20.985.221.712,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONSECUTIVOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO:	26/02/2024
FECHA INICIO DE OPERACIÓN:	04/03/2024
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	30/08/2024

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONTRATO Nº 20240000101 DE 2024

Nos permitimos informar de conformidad con lo señalado en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024 identificado con NIT 901796216-8 cedió al Fideicomiso FIDUOCCIDENTE – ESCALA CAPITAL administrado por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT 830054076-2, mediante el contrato de cesión de derechos económicos suscrito el 25 de abril de 2024.
Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio para Directora técnica de Contratación – Gobernación del Caquetá.
- Contrato Cesión de Derechos Económicos.
- Notificación de Cesión de Derechos Económicos.

- Resolución 001290 del 23 mayo de 2024
- Cámara de Comercio de ESCALA CAPITAL SAS
- RUT de ESCALA CAPITAL SAS
- Certificado Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de la Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A
- Cámara de Comercio de Fiduciaria de Occidente S.A Fiduaccidente S.A
- RUT Fideicomisos Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A
- Certificación bancaria de Fiduciaria de Occidente S.A

OBJETIVO DEL INFORME:
Dar cumplimiento a lo establecido en las obligaciones en el marco del Contrato de prestación de servicios Nº 202400000101 de 2024, el presente informe tiene como objeto la entrega de soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en medio físico y en medio magnético.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se realizó seguimiento, monitoreo y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 202400000101 de 2024 que tiene por objeto "Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema de matrícula SIMAT para el área urbana y rural de los quince (15) municipios no certificados del departamento del Caquetá".

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento al contrato Nº 202400000101 de 2024 cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema de matrícula SIMAT para el área urbana y rural de los quince (15) municipios no certificados del departamento del Caquetá", me permito presentar el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL CAQUETÁ.**

SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN:
Con el objeto de realizar seguimiento a la operación se desarrollaron las siguientes estrategias:

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN CAMPO

- En el marco de la ejecución del contrato Nº 202400000101 de 2024 se estableció la contratación de 7 ingenieros de alimentos y áreas afines y 17 monitores municipales, para realizar seguimiento técnico a la operación en el departamento del Caquetá.
- Establecer los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación de Programa de alienación Escolar en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, promoviendo la mejora continua y asegurando la calidad.
- Diseñar formatos de seguimiento del componente de calidad e inocuidad y monitoreo de ejecución del contrato Nº 202400000101 de 2024.
- Capacitar al personal técnico (monitores) en generalidades de PAE, Resolución 335 de 2021 y normatividad vigente para la ejecución del contrato Nº 202400000101 de 2024.

- Hacer seguimiento diario de visitas de campo realizadas por las Ingenieras de alimentos y el equipo de monitores de campo.
- Generar herramienta tecnológica para reporte, seguimiento y evaluación de actividades técnico operativo.
- Verificar que las actividades de limpieza y desinfección se realicen acorde a los procesos y procedimientos diseñados en el plan de saneamiento básico.
- Supervisar que los manipuladores de alimentos cuenten y utilicen con los implementos, utensilios y elementos de protección personal requeridos para el trabajo.
- Revisar los formatos diligenciados que aseguren el cumplimiento de la ejecución de los programas de limpieza y desinfección.
- Acatar las instrucciones y orientaciones técnicas impartidas desde la coordinación técnica operativa.
- Verificar que las manipuladoras porten su debida dotación, que este completa y limpia.
- Verificar la calidad de la materia prima (o alimentos modalidad RI) que se encuentra en los comedores para preparar los alimentos.
- Resolver inquietudes del personal manipulador y directivos de las Instituciones.

PRIORIZACIÓN MES MARZO

Previo al inicio de operación se recibe priorización por parte de la secretaria de Educación Departamental, donde se caracterizan a 36.128 titulares de derecho distribuidos de la siguiente manera de acuerdo a la modalidad de atención:

- 13.496 titulares en modalidad de Complemento JM/JT
- 12.352 titulares en modalidad de Almuerzo
- 10.280 titulares en modalidad ración industrializada.

NOVEDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se presentaron novedades en 3 sedes educativas donde no se prestó servicio por no contar con Docente.

A continuación, se relaciona las sedes educativas:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA	TIPO DE MODALIDAD
MILÁN	I.E. R. LA FLORIDA	EL TIGRE	TODO MARZO	RI
MORELIA	I.E CERVANTES	CERVANTES	DEL 4 AL 7 DE MARZO	RI
MORELIA	I.E CERVANTES	JOSÉ EUSTACIO RIVERA	DEL 4 AL 7 DE MARZO	RI

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A. Presentar el plan de alistamiento a la Interventoría, para la respectiva aprobación e implementación del mismo, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el operador deberá seguir la ruta establecida en el Anexo técnico de Calidad e Inocuidad, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo a lo pactado con la Entidad Territorial.

Durante el periodo de ejecución correspondiente del 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 y conforme al contrato de prestación de servicios Nº 202400000101 DE 2024, el operador **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR CAQUETÁ 2024** realizó las acciones pertinentes para presentar los documentos que corresponden a la etapa de alistamiento de la operación a la secretaría de Educación Departamental del Caquetá, entidad que actúa como Apoyo a la Supervisión del contrato del programa de alimentación escolar PAE.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 38 – CORREO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ALISTAMIENTO.**

B. El contratista debe acogerse a la minuta de ración preparada en sitio- complemento alimentario jornada A.M. – P.M. y complemento alimentario tipo almuerzo, Minuta diferencial y la Minuta Ración Industrializada establecida por la entidad territorial realizada por el profesional en Nutrición y dietética, para esta el contratista se compromete a cumplir con la entrega de los alimentos, según lo establecido en los componentes del ciclo de menús y guías de preparaciones, para garantizar el aporte nutricional de calorías y nutrientes de las preparaciones que componen los ciclos de menús, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año acompañados de las listas de intercambios por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional, basada en la minuta patrón establecida por la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" y la resolución 18858 de 2018.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo del 2024 el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** realizó la prestación del servicio de acuerdo a los ciclos de menú estipulados por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, conforme al anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución Nº 00335 del 2021, donde se estipulan los porcentajes del aporte nutricional de los diferentes grupos de escolaridad, específicamente así: 20% en la modalidad Ración Preparado en sitio complemento alimentario JM/JT, 20% en la modalidad Ración Industrializada RI y un 30% en la modalidad complemento alimentario Almuerzo, adicional a los ciclos de menús se cuenta con las guías de preparación, análisis nutricional y lista de intercambio de alimentos.

Se anexa evidencia de las respectivas minutas dependiendo las modalidades mencionadas anteriormente.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 1 – EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y CICLOS DE MENÚ.**

C. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada comedor escolar que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.

Con el fin de garantizar y mejorar los estándares de calidad mínimas de higiene en los diferentes comedores escolares de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá, donde se opera el programa de alimentación escolar **PAE** por la **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024**, se realiza la jornada de limpieza y desinfección de planta física, equipos, utensilios y mobiliario en todas y cada una de las sedes educativas tanto urbana como rurales en la modalidad de atención RPS, por parte del personal manipulador vinculado al operador.

Para el buen desarrollo del programa se realiza durante el periodo correspondiente del 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 y como se establece en el plan de saneamiento básico programa de limpieza y desinfección, el personal manipulador de alimentos realiza aseo general de áreas de manera diaria.
En las actas de jornada de limpieza y desinfección firmadas por los rectores encargados de cada I.E o C.E se especifica que la jornada se realizó el día anterior a la primera entrega de víveres, teniendo en cuenta la suspensión del servicio debido a la culminación de año de las actividades académicas.

Se aclara que la fecha presentada en las actas de limpieza y desinfección corresponde a la fecha de firma de aprobación por parte del rector o directivos de las I.E de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 2 – EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y FORMATOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN FIRMADO POR LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y RECTORES**

D. Entregar a cada institución educativa de los quince municipios no certificados para su diligenciamiento los formatos de seguimiento a los programas establecidos en el plan de saneamiento básico y los formatos concernientes a los procesos operativos del servicio de alimentación para el registro de las actividades previamente aprobadas por la Interventoría.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, previa aprobación por la secretaría de Educación Departamental dispone en cada institución educativa de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá, los formatos de seguimiento para a los programas del plan de saneamiento básico y los documentos relacionados con los procesos operativos, específicamente:

- Formato De Limpieza Y Desinfección
- Formato De Control Integral De Plagas
- Formato De Disposición De Residuos Sólidos Y Líquidos
- Formato De Control De Agua Potable
- Formato De Recepción De Materia Prima.

Se realizo entrega de PSB a las sedes educativas con modalidad ración preparada en sitio (Almuerzo – Complemento JM/JT) y modalidad ración industrializada donde contamos con el personal manipulador de alimentos para el debido diligenciamiento de la información.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 3 - LISTADO DE ENTREGA DE LOS FORMATOS EN SEDES EDUCATIVAS Y FORMATOS DILIGENCIADOS DURANTE EL MES DE MARZO.**

E. Cumplir con la resolución N.00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos donde se expiden los Lineamientos Técnico Administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar y la Resolución No. 018858 11 diciembre 2018, y enmarcar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, realiza todas y cada una de las actividades operativas o administrativas bajo el marco de la Resolución Nº 00335 del 2021 y sus anexos técnicos direccionados al programa de alimentación escolar PAE y la normatividad sanitaria vigente específicamente la Resolución 2674 del 2013.
Teniendo en cuenta los principios de educación inclusiva, atención integral a la primera infancia, enfoque diferencial territorial, los aspectos que de manera contractual fueron aceptados y los requisitos exigidos por la entidad territorial enmarcan la Resolución 00335 del 2021, en la implementación de las buenas prácticas de manipulación, aplicación de los programas del plan de saneamiento básico, planes de capacitación en manipulación de alimentos y todos los demás controles antes, durante y después de los víveres en los diferentes lugares donde se interviene (bodega principal, transporte, puntos de acopio municipales y sedes educativas) y que tiene relación con el Programa de Alimentación Escolar se está cumpliendo con la normatividad a la que hacemos referencia. En la OBLIGACIÓN NN – ANEXO 22, se evidencia cumplimiento de dicha obligación.

F. Dotar al personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos mínimo de dos (2) uniforme y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente y que contenga como mínimo pantalón, camisa (deben ser de color blanco, no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, tapabocas desechables, delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza, un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material liviano no poroso (no tela) y guantes de caucho, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.

Dando cumplimiento a la etapa de alistamiento antes del inicio de operación la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** realizó la primera entrega de dotación e implementos requeridos al personal manipulador de alimentos y dinamizadores que ingresaron para el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2024 a

realizar las operaciones relacionadas a la prestación y atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa de alimentación escolar PAE en el marco del Contrato N° 202400000101 de 2024. Esta indumentaria está ajustada a los principios básicos de BPM en los diferentes tipos de modalidad, ración preparada en sitio tipo almuerzo, complemento JM/JT e industrializado, la dotación está compuesta por: (pantalón, camisa de color blanco en material anti fluidos con cremallera, cierres o broches sin bolsillos de la cintura hacia arriba, gorro que cubra completamente el cabello, tabocas, delantal de plástico y guantes de caucho para las actividades de aseo, limpieza y preparación, 1 par de zapatos antideslizantes, de color claro cubiertos en material liviano no poroso, no tela) para el personal vinculado a la operación de la modalidad de atención preparada y servida en sitio y aquellos comedores escolares con la modalidad de atención ración industrializada superior a 30 titulares de derecho; para el personal asignado para las operaciones de recepción y distribución de la ración industrializada en los comedores escolares menores de 29 titulares de derecho se suministró gorro que cubra completamente el cabello, tapabocas y guantes desechables.
se realiza entrega de dotación a un total de 585 manipuladoras de alimentos.

La documentación soporte de la entrega de dotación se evidencia en la etapa de alistamiento.

La segunda entrega de dotación se realizará durante la ejecución del mes de mayo de 2024.

G. Reemplazar al personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** para el periodo de alistamiento del contrato N° 202400000101 de 2024 se garantizó la toma de exámenes médicos para el personal manipulador tanto de sedes educativas como de bodega con el fin de verificar la aptitud sanitaria para el desempeño de las funciones pertinentes, luego de la toma de exámenes por parte del laboratorio clínico **BIOS VIP** se reciben los resultados y certificados médicos que garantizan el adecuado estado de salud del personal para manipular alimentos.

De igual manera la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** certifica no se reemplazó ningún personal manipulador de alimentos, dinamizadores o auxiliares de alimentos que por su estado de salud representen un riesgo de contaminación, de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.

De esta forma se garantizan las condiciones óptimas para desempeñar los cargos asignados.

- **Evidencias físicas ANEXO N° 39 – CERTIFICADO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

H. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada sede de los establecimientos educativos donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

En las oficinas administrativas de la **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024** se encuentran en físico las carpetas con los documentos del personal contratado (Personal administrativo, Ingenieros de alimentos, monitores y personal manipulador). Así mismo, durante el periodo de alistamiento se hizo entrega a cada sede educativa de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá de las carpetas donde se evidencia la documentación de cada hoja de vida del personal manipulador de alimentos.
Se anexan evidencias fotográficas y actas de entrega de las hojas de vida en sedes.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 5 - LISTADO DE ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA A LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS EN SEDES.**

I. Mantener en la sede administrativa, bodega y cada comedor escolar una carpeta en físico con las remisiones de entrega de los alimentos de la ración preparada en sitio y en el caso de la ración industrializada un registro donde conste los lotes de los alimentos y fechas de vencimiento.

El operador **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024** cuenta en su oficina administrativa con un área destinada donde reposa la información correspondiente a remisiones de acuerdo a la modalidad de servicio, y para la modalidad ración industrializada se cuenta con un registro escrito de los lotes y fechas de vencimiento de los alimentos.
Se mantiene en cada sede educativa con modalidad ración preparada en sitio una carpeta en físico con las remisiones de entrega de víveres correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024.
En la OBLIGACIÓN MMM se anexan las remisiones de entrega de víveres en cada comedor escolar de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 6 - REGISTRO DE LOS LOTES Y FECHAS DE VENCIMIENTO DE LOS VÍVERES ENTREGADO EN LOS 15 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

J. Elaborar e Implementar el Plan de Saneamiento Básico aplicable para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la interventoría u otro actor del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación y soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registros, control de actividades y procedimientos y demás soportes de estas actividades previamente aprobado por la firma interventora.

El operador **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024** diseñó e implemento el plan de saneamiento básico tanto para bodega principal, puntos de acopio municipales, comedores escolares según su modalidad (RPS – RI) documentos que fueron aprobados por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ente que actúa como apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios Nº 202400000101 de 2024, estos documentos reposan en físico en cada una de las sedes educativas y lugares mencionados anteriormente, la **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024** ejecutó en los quince (15) municipios no certificados del departamento del Caquetá la operación del PAE y se implementaron los programas de limpieza y desinfección, control integral de plagas, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos y abastecimiento de agua potable.
en la obligación A, se anexan los soportes a través del cual se realizó la aprobación del PSB por parte de la SED.

En la obligación D, se anexan los soportes correspondientes del diligenciamiento de los PSB en las sedes educativas con modalidad RPS y RI donde se cuenta con manipuladora por parte de la **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024**, para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024.

En la OBLIGACIÓN A – ANEXO 38 se evidencian los correos de presentación y aprobación por parte de la Secretaria de Educación de los formatos del PSB.

K. Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar formato de visibilidad con los respectivos logos de la Unidad de Alimentación Escolar UApA, la entidad territorial, operador e interventoría, el cual debe contener la siguiente información: 1. Identificación de la entidad territorial y de la sede educativa. 2. Número del contrato o convenio. 3. Nombre o razón social del operador. 4. Fecha de inicio de atención PAE. 5. Número de cupos asignados para atención en sede educativa. 6. Número de cupos asignados 7. Canales de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

La **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024**, realiza la señalización en los diferentes comedores escolares mediante vallas de visibilidad donde se ven reflejados los logos como son el de la UApA, la entidad territorial y el operador, adicionalmente permiten identificar la Institución y sede educativa, información del contrato actual, numero de cupos asignados según la priorización, fecha de inicio de operación y los canales de atención al ciudadano ante cualquier inquietud, petición o reclamo al que haya lugar.
En el anexo se evidencia el 13.3 % de la publicación de los avisos de visibilidad en las sedes educativas.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 7 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS DE VISIBILIDAD EN LAS SEDES EDUCATIVAS.**

L. Identificar y señalizar formatos con avisos de BPM elaborados en material sanitario las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, y los ciclos de menú, y Ficha de Ruta de atención establecida por la ETC.

El operador **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024**, realiza la señalización en los diferentes comedores escolares, de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá con avisos relacionados a Buenas Prácticas de Manipulación, ciclos de menú y fichas de ruta de atención establecida por la entidad territorial certificada.

Se anexa evidencia fotográfica de la publicación de los avisos de BPM, ciclos de menú y rutas de atención establecidas por la ETC.

En el anexo se evidencia el 6.8 % de la publicación de los avisos de BPM.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 8 - EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS DE BPM, CICLOS DE MENÚ Y RUTAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS POR LA ETC.**

M. Suministrar las cantidades de raciones por tipo y tiempo de servido en las diferentes IE priorizadas, de acuerdo con el grupo correspondiente de acuerdo con las actualizaciones de reportes de matrícula y asistencia notificados por el interventor del contrato y efectuar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.

Para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** realizo la entrega de cada uno de los componentes que conforman las modalidades de atención, y de acuerdo a las cantidades establecida por priorización, que de acuerdo a la Resolución 00335 y su anexo de alimentación saludable y sostenible garantizan los hábitos de alimentación bajo los parámetros de calidad e inocuidad.

Se anexan planillas niño a niño con los respectivos certificados de rectores y planilla de registro de novedades de prestación de servicio con las respectivas firmas donde se avala la entrega de las raciones durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 9 - PLANILLAS NIÑO A NIÑO CON LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE RECTORES Y PLANILLA DE REGISTRO DE NOVEDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

N. Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.

Durante la prestación del servicio de programa de alimentación escolar PAE comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, se llevó registro del formato KARDEX donde se evidencia la información de ingreso y salida

de alimentos con relación a las cantidades entregadas de acuerdo a las modalidades de atención, en los diferentes comedores escolares para cubrir la necesidad de consumo según los ciclos de menú.

Se anexan de manera digital los Kardex de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

O. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme al anexo técnico Alimentación Saludable y sostenible en el PAE de la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

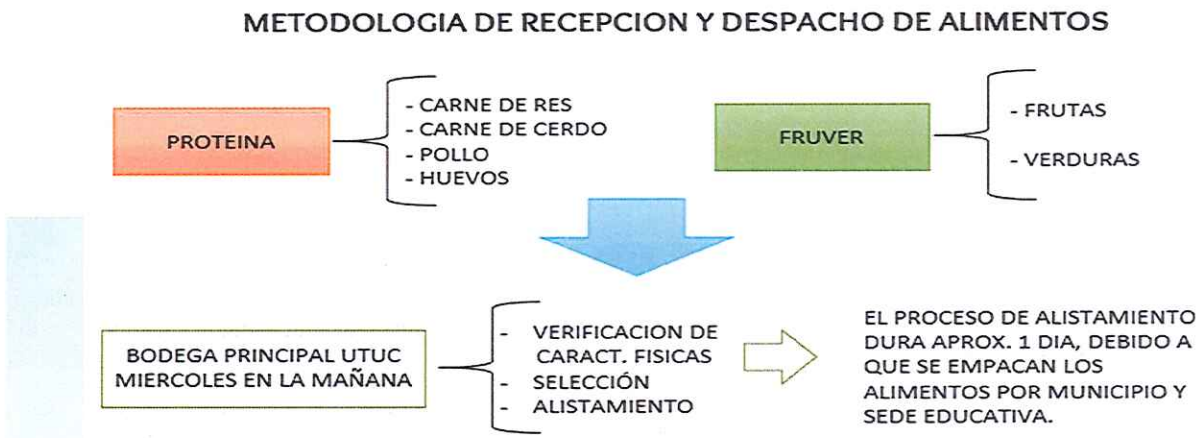
La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, se realizaron controles operativos y trazabilidad de los víveres, para garantizar la entrega en las sedes educativas de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá, de acuerdo al anexo técnico de alimentación saludable y sostenible, de manera oportuna se realizaron los despachos de víveres de acuerdo al plan de rutas y la correspondiente modalidad de atención.
Como se evidencia en la **OBLIGACIÓN MMM – ANEXO 35.**

P. Garantizar la entrega de la totalidad de productos en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad, conforme a lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** cuenta con una logística adecuada tanto en la parte administrativa como operativa que permiten garantizar la entrega de los víveres, tanto en los puntos de acopio municipales como en los establecimientos educativos en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad según lo establecido en los anexos técnicos de calidad e inocuidad de la Resolución Nº 00335 del 2021.

Durante la recepción de alimentos en la bodega principal ubicada en la ciudad de Florencia específicamente en el KM 1 vía Morelia se cuenta con cuartos para refrigeración y congelación de alimentos perecederos según su necesidad de conservación, se disponen de canastillas y estibas que permiten a los alimentos NO perecederos un mejor y adecuado almacenamiento para evitar su contaminación y posterior deterioro, los alimentos industrializados son recibidos en la bodega principal en empaques secundario y son almacenados es sobre estibas de material sanitario.

A continuación, se relaciona un esquema de la operación de manera general.



Luego de recibir los alimentos en las diferentes sedes educativas urbanas en los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá en vehículos acondicionados sanitariamente para garantizar la calidad e inocuidad de los víveres, estos son dispuestos en áreas de almacenamiento y equipos de refrigeración en cada comedor escolar. Los alimentos de las sedes rurales se almacenan de manera temporal en los puntos de acopio municipal para luego ser distribuidos en vehículos tipo furgón, lecheras y otro medio de transporte dependiendo las condiciones de acceso.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 10 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE ENTREGA DE VÍVERES Y PLAN DE RUTAS DE VÍVERES.**

Q. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en la normatividad vigente.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, diseñó el programa de CONTROL DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS donde se especifican los criterios de aceptación y rechazo de todos y cada uno de los alimentos que se entregan en los comedores escolares para permitir la prestación del servicio tanto de consumo directo (modalidad RI) como los alimentos que se utilizan para la preparación de los diferentes ciclos de menú establecidos en la minuta, estos alimentos fueron debidamente avalados y consultados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las fichas técnicas y registros sanitarios de los alimentos anteriormente mencionados se pueden verificar.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 11 - REGISTROS SANITARIOS Y FICHAS TÉCNICAS DE VÍVERES.**

R. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a Lo establecido en el Anexo técnico de Compras públicas locales.

Para el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2024 se evidencia el formato MEN con el registro de compras locales, donde se evidencian las compras a productores departamentales con el fin de promover el comercio.
Se anexa en la USB formato editable de compras locales.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 12 - FORMATO DE COMPRAS LOCALES.**

S. Presentar con la firma del acta de inicio, el contrato o contratos de proveedurías con los que se materializan el acuerdo de entre las partes para la compraventa de alimentos. Estos deben corresponder a los aportados en la etapa previa de selección y adjudicación.

Durante la etapa previa a la selección y adjudicación se aportaron los contratos de proveedurías con los que se materializan el acuerdo entre las partes para la compraventa de alimentos y víveres para el programa de alimentación escolar.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 13 - PROMESAS CONTRATOS PROVEEDURÍA.**

T. Para acreditar la calidad de pequeño productor, deberá adjuntarse al contrato de proveeduría balance comercial, cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito, aceptado por el intermediario financiero, cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito, en el que se verifique que los activos totales no exceden los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV. Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Teniendo en cuenta el patrimonio de las asociaciones **AMURDEFEM** y **ASOAVIPROAGRO**, como consta en el registro de Cámara y Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal, no excede los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV como activos totales. Esta información se puede verificar en las cámaras de comercio adjuntas en la **OBLIGACIÓN S.**

U. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, deberá demostrar, junto con el contrato de proveeduría, que figura en el registro de general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria siempre y cuando este en operación.

De acuerdo a las certificaciones emitidas por el Secretaria Ambiental y de Agricultura del Departamento del Caquetá, la Secretaria de planeación municipal – Alcaldía de Mila, El Coordinador de la unidad de gestión de Gropecuaria y Ambiental – UGAA de la alcaldía de Cartagena del Chaira, donde consta que se encuentran registrados en la base de datos de pequeños productores agropecuarios del departamento del Caquetá.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 14 - LISTADO Y CERTIFICACIONES**

V. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, deberá adjuntar al contrato de proveeduría, contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble con los que se demuestre que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores o tenedores del predio, en los que se evidencia la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Nuestros proveedores no aplican para acreditar la calidad de productor agropecuario local, ya que no cuentan con inmuebles para arrendamiento o certificados de tradición y libertad del predio.

W. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local sea inferior al mínimo, esto es al 30% del presupuesto, deberá informar a la interventoría mínimo dentro de los cinco (5) días siguientes de advertida la situación, con el fin de proceder de acuerdo con lo dispone el decreto 248 de 2021 en su artículo 2.20.1.1.3. parágrafo.

Se deja claridad que el Departamento del Caquetá no es un productor agrícola, aunque existen áreas sembradas y cosechadas, el estado actual de la infraestructura vial no permite el tránsito de vehículos y aumentando los tiempos de desplazamiento, por tal motivo es viable traer los alimentos básico de la canasta familiar de otros departamentos.

La poca producción agrícola en el departamento es para autoconsumo y no genera excedentes suficientes para atender la demanda alimentaria del programa de alimentación escolar, el departamento del Caquetá la cantidad de alimentos de origen agrícola demanda la población, y aunque el departamento produce en el sector pecuario diariamente más de dos millones de litro de leche y una cantidad considerable de carne de res, no cuenta con las respectivas plantas de procesamiento de alimentos cárnicos que garanticen la inocuidad de los alimentos y satisfagan la demanda del programa de alimentación escolar.

X. Participar en las distintas actividades y rueda de negocios que se realicen con ocasión al MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES, los proponentes deberán allegar certificación donde manifiesten que en caso de resultar adjudicatarios del proceso se comprometen a comprar a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones un mínimo del 30 % del valor del presupuesto del contrato, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentara.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, no se realizó ninguna rueda de Negocio de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios convocada por ningún ente regional.

Y. Dar aplicabilidad de la Ley 2046 y el Decreto 248, y emitir el respectivo informe mensual.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se realizaron acercamientos de participación con la comunidad Indígena de la I.E.R. MAMA BWE REOJACHE del municipio de Milán, para la distribución de productos ancestrales agropecuarios pertenecientes a la comunidad con un enfoque diferencial que promuevan la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria a comunidades étnicas en el mercado de compras públicas locales de alimentos, las cuales serán consultadas , previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos.
Diseñando y adecuando una minuta que permita los hábitos alimentarios en su enfoque cultural y los hábitos alimentarios de cada población.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 40 – SOPORTE ACUERDO I.E.R. MAMA BWE REOJACHE**

Z. Presentar un informe final que incluya un consolidado de informes parciales, información sobre logros, dificultades y recomendaciones sobre la aplicabilidad de la ley 2046 y el decreto 248, además del instrumento diligenciado del "REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" mes a mes en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Para la finalización de operación, se presentará el respectivo informe final con sus consolidados respectivos para evidenciar los logros, dificultades y recomendaciones.

AA. Realizar entrega de soportes que acrediten el pago contra entrega de los productos adquiridos con los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones registradas y validadas por la Secretaría Ambiental y de Agricultura.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, realiza convenios con los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones registradas y validadas por la Secretaría Ambiental y de Agricultura, establecidos con los diferentes proveedores se realizan pagos parciales trimestrales.

BB. Deberá contratar dentro su personal manipulador de alimentos y dinamizadores auxiliares de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo necesarios para el cabal cumplimiento de la operación para lo cual debe tener en cuenta: a) Priorizar aquellos padres que sean cabeza de familia. b) Que no pertenezca al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva de la asociación de padres de familia; (En caso de que no sea posible incorporar el porcentaje mínimo de padres de familia, usuarios como manipuladoras de alimentos el operador debe documentar las razones por las cuales no fue posible dar cumplimiento y socializar en los diferentes espacios de participación social).

Dentro de las prioridades que el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, tiene en cuenta al contratar el personal manipulador de alimentos, dinamizadores o auxiliares de alimentos es que sean madres o padres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado o pertenezcan a alguna categoría de enfoque diferencial.
Se relaciona el 21,3 % del personal manipulador de alimentos de acuerdo al criterio de selección con enfoque diferencial.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 15 – CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RELACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**

CC. Realizar el diligenciamiento del instrumento "REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR" solicitados por la entidad o firma interventora.

Se realiza el diligenciamiento del instrumento de REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, como se evidencia en la OBLIGACIÓN R - ANEXO 12.

DD. Realizar acompañamiento y orientación técnica permanente al personal involucrado en los procesos del servicio de alimentación del programa contratado.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, realizó capacitación general dando cumplimiento a la obligación con el personal manipuladoras de alimentos, auxiliar de bodega y administrativos, en donde se tuvo como objetivo proporcionar conocimientos al personal operativo y de bodega en Introducción al Aseguramiento De la Calidad, Limpieza y Desinfección, Educación Alimentaria y Nutricional y Alimentación Saludable.

Nuestro objetivo es garantizar mediante programas de formación continuada, que el personal manipulador de alimentos vinculados a la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** dispongan de los conocimientos necesarios para desarrollar unas correctas prácticas de manipulación en el programa de alimentación escolar.

Las capacitaciones son herramientas indispensables en el sistema de gestión de calidad ya que contribuye a mantener una cultura responsable y con conocimientos en temas de inocuidad alimentaria.

Para la etapa de alistamiento se evidencias las actas de capacitación, listado de capación del personal asistente, test evaluativo y evidencias fotográficas de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

EE. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentara en tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 04 marzo al 31 de marzo de 2024 no se presentan situaciones relacionadas con peticiones o amenazas de actores fuera de la ley que obligan a realizar algún acto ilegal. El operador **UT UNIDOS POR CAQUETÁ 2024** está en la completa disposición de dar a conocer al ente contratante (Gobernación de Caquetá) o a cualquier entidad a la que atañe temas de orden público para que sean ellos los que tomen las medidas correctivas que fueran necesarias.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 41 - ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**

FF. Debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su abastecimiento, recepción de materia prima, transporte, entrega en las sedes educativas, almacenamiento, preparación y distribución de los complementos alimentarios

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, garantizó el talento humano necesario (administrativos, ingenieros de alimentos, monitores y manipuladores de alimentos) para la operación del programa de alimentación escolar, con el fin de tener un oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su abastecimiento, recepción de materia prima, transporte, entrega en las sedes educativas, almacenamiento, preparación y distribución de los complementos alimentarios.

Para la etapa de alistamiento se adjuntaron las hojas de vida del personal administrativo, ingenieros de alimentos, monitores y manipuladores de alimentos con sus respectivos soportes.

Se relaciona listado del personal administrativo y operativo garantizando el cumplimiento de dicha obligación.

	No.	CEDULA	NOMBRE COMPLETO	CARGO
ADMINISTRATIVOS	1	80.819.674	GIOVANNY ANDRÉS OBREGÓN GUEVARA	COORDINADOR OPERATIVO
	2	7.722.340	JORGE EDUARDO GONZÁLEZ AGUIRRE	COORDINADOR SG-SST
	3	1.019.087.809	LEIDY KATHERINE OBREGÓN GUEVARA	JEFE DE BODEGA
	4	1.032.396.606	YESSICA LORENA MAYORGA DIAZ	NUTRICIONISTA
	5	30.509.843	JADDY MARCELA GUTIÉRREZ MOSQUERA	SUPERVISOR 1
	6	1.117.546.074	LINA XIOMY SANTANILLA ROMERO	SUPERVISOR 2
	7	1.118.028.661	OSCAR EDUARDO LOSADA RODRIGUEZ	INGENIERO DE ALIMENTOS
	8	1.117.535.520	ANGELA MARCELA RUIZ RIVERA	INGENIERO DE ALIMENTOS
	9	1.113.532.510	NEYDA LUZ MUÑOZ ORTIZ	INGENIERO DE ALIMENTOS
	10	1.117.503.656	ROSA ELVIRA GUTIÉRREZ SANTANA	INGENIERO DE ALIMENTOS
	11	1.117.535.571	SHELSY JULIETH DIAZ SARRIAS	INGENIERO DE ALIMENTOS
	12	40.075.689	LUZ DARY LLANOS JAMIOY	INGENIERO DE ALIMENTOS
	13	1.117.528.176	NORBERTO MONROY MUÑOZ	INGENIERO DE ALIMENTOS
MONITORES	1	1.116.209.616	YEINER ANDRÉS BRAVO USECHE	MONITOR DE CAMPO
	2	1.119.217.378	YEINER LEANDRO BOLAÑOS QUISABONY	MONITOR DE CAMPO
	3	1.010.071.040	HEINA YURLEDY MARTÍNEZ FLÓREZ	MONITOR DE CAMPO
	4	1.117.784.461	LEIDY JOHANA CALDERÓN JOVEN	MONITOR DE CAMPO
	5	1.006.527.473	ADRIÁN CAMILO MOSQUERA VALENCIA	MONITOR DE CAMPO
	6	1.117.964.791	KRISTHY YULIETH BETANCURT ORTIZ	MONITOR DE CAMPO
	7	1.116.914.354	SORDELLY PARRA LÓPEZ	MONITOR DE CAMPO
	8	1.118.025.204	ADRIANA CÓRDOBA RODRIGUEZ	MONITOR DE CAMPO
	9	40.075.176	LINA MARÍA BUSTOS MUÑOZ	MONITOR DE CAMPO
	10	1.118.070.574	LEIDY BIBIANA PARRA GUZMÁN	MONITOR DE CAMPO
	11	30.508.301	SANDRA MILENA LOAIZA ALDANA	MONITOR DE CAMPO
	12	1.115.943.522	WILMER MURCIA FLÓREZ	MONITOR DE CAMPO
	13	16.187.279	CESAR DUVÁN GUTIÉRREZ	MONITOR DE CAMPO
	14	1.006.459.985	MAYERLY OLARTE QUINTERO	MONITOR DE CAMPO
	15	1.117.232.381	LEIDY LORENA GARCÍA MUÑOZ	MONITOR DE CAMPO
	16	1.007.268.750	DENNY LORENA BARBOSA PALOMARES	MONITOR DE CAMPO
	17	21.509.596	ADRIANA MARCELA BOLÍVAR	MONITOR DE CAMPO

GG. Afiliar a las manipuladoras, dinamizadores auxiliares de alimentos y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social.

Se garantiza para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, las afiliaciones al personal manipuladoras, dinamizadores auxiliares de alimentos y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social como consta en los soportes del anexo.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 17 - PLANILLAS DE PAGO APORTES EN LÍNEA.**

HH. Utilizar la imagen institucional del Departamento de Caquetá - Secretaría de Educación Departamental, de la Unidad de Alimentación Escolar UApA en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, utiliza la imagen institucional del departamento de Caquetá, la secretaría de Educación Departamental y la UApA en todos y cada uno de los documentos, papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, esto con el fin de soportar de manera oficial y bajo el manual de imagen implementado por el Ministerio, esta información se ha evidenciado en toda la documentación relacionada con el programa.

II. Remitir al interventor del contrato los registros de seguimiento a la operación del programa en los formatos establecidos por el UApA y la SED.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, realiza los registros de seguimientos a la operación del programa de alimentación escolar PAE en los respectivos formatos establecidos y aprobados por la UApA y el ente territorial, específicamente la secretaría de Educación Departamental que sirve de apoyo a la supervisión del contrato Nº 20240000101 DE 2024.

JJ. Publicar el horario de consumo en un lugar visible del comedor escolar de cada institución educativa, para que sea de conocimiento de los padres de familia, del operador, de la interventoría y de la ETC. En caso de que se requiera cambiar el horario se deberá hacer la consulta a la secretaría de Educación Departamental y se dará a conocer la contestación oportunamente a los directivos docentes.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, publico en todas las sedes educativas de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá, los respectivos horarios de consumo, para que sean de conocimiento general y de fácil acceso para cualquier persona que desee obtener esta información.
Se relaciona el 5,4 % de la publicación de los horarios de consumo.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 18 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS DE VISIBILIDAD**

KK. Realizar seguimiento a los proveedores locales seleccionados como mínimo una vez para verificar su cumplimiento en los criterios de cantidad y calidad. Oportunidad, marcas y precios de los víveres suministrados, así como su almacenaje; lo anterior, de conformidad con Resolución 2674 de 2013 y los demás que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y los Lineamientos PAE. Los soportes de las visitas serán parte integral de los informes de ejecución y si el resultado de la visita es negativo, se deberán generar planes de mejoramiento.

Para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se realizaron visitas de seguimiento y control a los proveedores locales, para verificar calidad de los víveres suministrados.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 19 - ACTAS DE VISITA, CRONOGRAMA Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.**

LL. Realizar proceso de socialización, del contrato de prestación de servicios y los tipos de modalidad atender con toda la comunidad para que ésta conozca el servicio que ofrece la secretaría de Educación, entre ellos padres de familia, integrantes de los Comités de Alimentación Escolar CAE, directivos docentes, Personeros Municipales y comunidad en general.

Como medida de socialización al inicio del programa de alimentación escolar, se fue enviado un oficio a diferentes alcaldes, personeros, rectores y demás personas vinculadas a la vigilancia, monitoreo y ejecución del programa con el fin de hacerlos partícipes de tan importante programa y a su vez, garantizar la eficiencia y la calidad en la ejecución del mismo.

- **EVIDENCIAS FÍSICAS ANEXO Nº 20 - OFICIOS Y CORREOS DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.**

MM. Garantizar el pago oportuno a sus proveedores, manipuladoras, dinamizadores auxiliares de alimentos y anexar soportes de dichos pagos en medio magnético y físico (con cronograma que muestre fechas de corte), a los informes mensuales, de conformidad con la ejecución de los cupos asignados y los días atendidos, sin los cuales, no se procederá al respectivo pago mensual.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** realiza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se realizó el pago oportuno a proveedores, manipuladores, dinamizadores, auxiliares de alimentos que prestaron servicios en los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 21 – LISTADO DE CANTIDAD DE HORAS LABORADAS Y SOPORTE DE PAGO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, ADMINISTRATIVOS Y BODEGA.**

NN. Presentar a la interventoría del Contrato junto con la cuenta de cobro, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. Los primeros quince (15) días de cada mes el informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal, junto con evidencia fotográfica.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** realiza la entrega del informe financiero, contable y de gestión a la supervisión del contrato Nº 202400000101 de 2024.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 22 – INFORME FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN.**

OO. Verificar el inventario de equipos, utensilios y menajes que se encuentren en cada establecimiento educativo y realizar el levantamiento en el formato establecido, que debe ser firmada por el rector o su delegado y el responsable o delegado del operador, la cual se debe presentar dentro de los informes de ejecución.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, se realiza la recolección de información de los diferentes comedores escolares sobre la verificación del inventarios de equipos, utensilios y menaje que se son utilizados para facilitar la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE, estos elementos quedan a cargo del operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** para ser utilizados de manera cotidiana en el almacenamiento, preparación, servido y distribución de los alimentos, ya que el operador es responsable de los mismos, se asume el mantenimiento según el estado en el cual se reciben.
Se anexan inventarios de sedes educativas con modalidad RPS y RI, donde se cuenta con manipuladora de alimentos para hacerse responsable de dicho menaje.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 23 - INVENTARIOS DE MANAJE EN SEDES EDUCATIVAS.**

PP. En caso de que el operador requiera cambiar de modalidad "Ración Preparada en Sitio" a "Ración Industrializada" o viceversa, debe realizarla solicitud con la justificación técnica respectiva al supervisor o interventor del contrato para su evaluación, en un tiempo no menor a 5 días hábiles antes de la fecha del cambio propuesto. En caso de que realice el cambio sin previa aprobación del Departamento de Caquetá, estas raciones no serán pagadas.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo del 2024 la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ**, no se presentan dificultades que requiera generar la necesidad de reportar o gestionar cambio de modalidad en algún comedor escolar de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

QQ. Participar y facilitar la conformación de los Comités entre ellos: Comité de Alimentación Escolar CAE, Mesa pública, Comité técnico operativo y demás que requiera la entidad.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** está en completa disposición de acompañar y facilitar los espacios necesarios para socializar la operación del programa de alimentación escolar en los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

Durante la operación del 04 de marzo al 31 de marzo del 2024, se llevó a cabo reunión general de actores PAE en la sala múltiple de la universidad de la Amazonía.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 24 – EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**

RR. Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, para el inicio de la operación, garantizo los medios necesarios para la NO existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa de alimentación escolar, en ese sentido se realizó la selección y contratación del personal idóneo tanto operativo como manipulador de alimentos para las operaciones del PAE en las diferentes modalidades de atención tanto en modalidad RPS y modalidad RI, quienes cumplieron con los lineamientos técnicos donde se tiene como requisito ser mayor de 18 años. de esta manera, no se evidencio trabajo infantil dentro del personal contratado.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 42 – CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

SS. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa de conformidad al anexo técnico de participación ciudadana, Resolución N. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 no se realizan actividades de participación ciudadana ni control social del programa por las entidades territoriales, el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** se encuentra presto a invitaciones y convocatorias de esta índole con el fin de participar de manera interinstitucional y así mismo por medio de estas acciones reforzar el programa de alimentación escolar.

TT. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables de conformidad al anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, Resolución N. 00335 del 23 de diciembre de 2021.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 no se asistió a ninguna actividad, acción o estrategia proveniente de alguna entidad pública o privada, donde se fomente los hábitos de vida saludable, pero cabe resaltar que dentro de los principios y estrategias primordiales del operador **UT UNIDOS POR**

EL CAQUETÁ 2024 está el promover estos hábitos alimentarios a todos los titulares de derecho, madres cabeza de hogar y demás comunidad relacionadas de manera directa con la operación del programa de alimentación escolar PAE, mediante acciones como sensibilización y capacitación impartida por los profesionales a cada una de las manipuladoras, señalización e implementación de avisos alusivos a los **HÁBITOS SALUDABLES Y ESTILOS DE VIDA**. En todos los comedores escolares de los 15 municipios no certificados del Caquetá.
En las capacitaciones al personal manipulador de alimentos en la etapa de alistamiento se socializaron temas de Hábitos Saludables y Estilos de Vida, dichos soportes se encuentran en las evidencias de capacitaciones al personal.

UU. En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las sedes educativas no cuentan con las condiciones descritas para la prestación de servicio de la modalidad preparada en sitio, el operador debe solicitar a la Secretaría de Educación Departamental la autorización del cambio de modalidad, con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, para que la Secretaría de Educación proceda a realizar la verificación respectiva e Informar de inmediato por escrito al Departamento, interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 no se evidencian deficiencias en daños o fallas en las condiciones de infraestructura ni equipos que impidan las condiciones mínimas para la prestación del servicio con la modalidad Ración Preparada en Sitio.

VV. Dotar mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados por la entidad territorial para garantizar la prestación del servicio.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** realiza de manera periódica el suministro de insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicio Nº 202400000101 de 2024, durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se soportan las entregas de los elementos de aseo con remisión en cada una de las sedes educativas de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 25 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y REMISIONES DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO EN SEDES EDUCATIVAS.**

WW. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico. El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.) la autorización del intercambio a la interventoría y a la secretaría de Educación Departamental, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo se solicitaron intercambios en las modalidades de (Almuerzo – Complemento JM/JT – Industrializado) que obedece a la complejidad de la logística departamental y a los víveres que son de rápida maduración y no llegarían a término de consumo.

Se realizaron 3 solicitudes de intercambios de alimentos a la entidad territorial debido a situaciones de logística y carencia de algunos alimentos que se debían suministrar en los diferentes menús establecidos en el ciclo del mes en mención.

- **INTERCAMBIO N° 1**

Se recibe la siguiente respuesta por parte de la secretaría de educación departamental del Caquetá, quien apoya la supervisión del contrato de prestación de servicios N° 20240000101 del 2024

"Teniendo en cuenta lo anterior y según la solicitud de intercambios remitida mediante oficio No. UT-UC0044 del 06 de marzo de 2024 con asunto "Solicitud de intercambio (Ciclo menú 1-10) del 04 al 15 de marzo" la supervisora del contrato procede a realizar aval del intercambio de los alimentos solicitados para la semana del 11 al 15 de marzo, según se relaciona en la tabla a continuación:

NÚMERO DE MENÚ	ALIMENTO PROGRAMADO EN LA MINUTA	ALIMENTO SOLICITADO PARA INTERCAMBIO	RESPUESTA
7	Jugo de lulo	Jugo de mango	Autoriza
9	Galleta tipo Cracker	Galleta de coco	Autoriza
7	Galleta tipo soda	Galleta de coco	Autoriza
7	Banano	Pera	Autoriza

- **INTERCAMBIO N° 2**

Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" y de conformidad con la cláusula séptima, obligaciones del contratista del contrato de Prestación de Servicio 202400000101 de 2024 y en mi calidad de

supervisora del contrato de referencia manifiesto lo siguiente:

1. Autorizar el intercambio de carne de res por carne de cerdo correspondientes a los menús 6 y 9 de las instituciones educativas relacionadas en el oficio UT-UC0045 del 09 de marzo de 2024.

2. El operador debe informar por escrito y dejar copia de la autorización del intercambio por parte de la supervisora del contrato, en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio.

- **INTERCAMBIO N° 3**

Según la solicitud de intercambios remitida mediante oficio No. UT-UC0049 del 14 de marzo de 2024 con asunto "Solicitud de intercambio (Ciclo menú 11-15) del 18 al 22 de marzo", como supervisora del contrato se reitera al operador del programa de alimentación escolar UT Unidos por el Caquetá 2024, la importancia de la variabilidad de los alimentos que componen cada una de la preparaciones de los ciclos de menús de los alimentos preparados en sitio e industrializada, además, la combinación y percepción de sabores de los alimentos que componen los complementos industrializados, ya que al realizar el cambio de un alimento de sabor predominantemente salado, por uno dulce, puede generar mayor percepción de sabor dulce al consumo del producto final por parte de los titulares de derechos del PAE, por lo tanto, se solicita al operador tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para que se garantice el cumplimiento de los ciclos de menús según lo establecido por la Entidad Territorial para la operación del PAE en la vigencia 2024.
Así mismo, se reitera la importancia de hacer el ajuste del peso bruto de las frutas de intercambio, toda vez que, dependiendo el tipo de fruta este peso varía, por lo tanto, es importante que se informe por escrito a las instituciones educativas la equivalencia del intercambio de las frutas que recibirán en cada comedor escolar.
En mi calidad de supervisora y de acuerdo al concepto favorable de la profesional en Nutrición y Dietética del equipo PAE se da viabilidad a la solicitud de intercambios de los alimentos solicitados para la semana del 11 al 15 de marzo, según se relaciona en la tabla a continuación:

NÚMERO DE MENÚ	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	ALIMENTO PROGRAMADO EN LA MINUTA	ALIMENTO SOLICITADO PARA INTERCAMBIO	RESPUESTA
12	JM-JT Preparado en sitio	Mandarina	Sandia	Autoriza Intercambio
1	JM-JT - Industrializado	Galleta tipo Cracker	Galleta de coco	Autoriza Intercambio
4	JM-JT - Industrializado	Galleta tipo soda	Galleta de coco	Autoriza Intercambio
1	JM-JT - Industrializado	Mandarina	Naranja	Autoriza Intercambio
2	JM-JT - Industrializado	Naranja	Pera	Autoriza Intercambio
3	JM-JT - Industrializado	Banano	Naranja	Autoriza Intercambio

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 26 - EVIDENCIAS SOLICITUDES DE INTERCAMBIO.**

XX. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días calendario, luego de reportada la solicitud por parte de la sede educativa, la interventoría externa, o los manipuladores de alimentos. En caso que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento o reemplazo del producto o alimento que se vea afectado por el daño del equipo, de manera que se garantice la prestación del servicio; Se debe realizar la respectiva notificación por parte del establecimiento educativo, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos, la cual se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la institución educativa, para el mantenimiento se proveerá un 30% de los establecimientos educativos priorizados con la modalidad preparada en sitio, en caso de que el monto agotable no se alcance el operador deberá realizar mantenimiento preventivo a los equipos al fin de evitar el deterioro de los mismos.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo no se realizaron mantenimientos preventivos ni correctivos de equipos, ya que no se recibieron reportes oficiales por parte de los establecimientos educativos o el ente que sirve de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N° 20240000101 DE 2024, sin embargo, cabe mencionar que la empresa está en la completa disposición para subsanar los problemas que se llegasen a presentar por uso y deterioro de equipos y utensilios utilizados en la operación del programa de alimentación escolar y que estén reportados en los respectivos inventarios.

Por parte de la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** se relaciona cronograma de mantenimiento preventivo de equipos:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE EDUCATIVA	MES
DONCELLO	RUFINO QUICHOYA	VILLA COLOMBIA	ABRIL
	MARCOS FIDEL SUAREZ	MARCOS FIDEL SUAREZ	ABRIL
	JORGE ABEL MOLINA	LIBERTAD VITORIA	ABRIL
	JORGE ABEL MOLINA	SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR	ABRIL
	CORAZÓN INMACULADO	CORAZÓN INMACULADO	ABRIL
	MARCOS FIDEL SUAREZ	ATANACIO GIRARDOT	ABRIL
	RUFINO QUICHOYA	RUFINO QUICHOYA	ABRIL
	JORGE ABEL MOLINA	JORGE ABEL MOLINA	ABRIL
PAUJIL	AGROECOLOGICO AMAZONICO	JHON F KENNEDY	MAYO
	AGROECOLOGICO AMAZONICO	SAN LUIS GONZAGA	MAYO
	AGROECOLOGICO AMAZONICO	AGROECOLOGICO AMAZONICO	MAYO
SOLITA	CHONTILLOSA MEDIA	CHONTILLOSA MEDIA	MAYO

YY. Realizar control de plagas se debe realizar la respectiva notificación por parte del establecimiento educativo, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos, la cual se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la institución educativa, para la fumigación se proveerá un 10% de los establecimientos educativos priorizados con la modalidad preparada en sitio e industrializada, en caso de que el monto agotable no se alcance el operador deberá realizar fumigaciones preventivos en las sedes educativas.

Teniendo en cuenta que la UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024, en el plan de alistamiento adjunta plan de saneamiento básico, con sus planes a ejecutar entre ellos el programa de control de plagas, que tiene como objetivo establecer medidas preventivas efectivas que minimicen el ingreso y desarrollo de plagas por medio de controles en las diferentes áreas de proceso.
Mantener un sistema de vigilancia y control que prevenga y proteja las áreas del ingreso de plagas y evite los daños que pueden generar su presencia, creando una herramienta que impida la proliferación de plagas (artrópodos y roedores), mediante la implementación de medidas preventivas y controladas.
Se realizo fumigación al 19% de las sedes educativas por parte de la empresa prestadora de servicios técnicos en limpieza, desinfección y control de plagas **SERVINELL**, se relaciona a continuación la cantidad por municipio:

Nº	MUNICIPIO	TOTAL
1	ALBANIA	8
2	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	14
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	24
4	CURILLO	11
5	EL DONCELLO	32
6	EL PAUJIL	19
7	LA MONTAÑITA	8
8	MILÁN	10
9	PUERTO RICO	26
10	SAN JOSÉ DE FRAGUA	10
11	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	45
12	SOLITA	10
13	VALPARAÍSO	16
TOTAL		**233**

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 27 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN EN SEDES EDUCATIVAS.**

ZZ. Realizar entrega de puntos ecológicos al 10% de las sedes educativas que no cuentan con dicho elemento en el comedor escolar de acuerdo a la modalidad de atención y medida del punto ecológico, el cual debe estar previamente notificado por los actores del programa como Entidad Territorial, Interventoría, Directivos docentes o para subsanar hallazgos por la falta de dicho elemento, cabe resaltar que en caso de que el monto agotable no se alcance el operador deberá reemplazar previa solicitud a la entidad los puntos ecológicos que se encuentren deteriorados en los comedores escolares.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo no se entregaron puntos ecológicos en sedes educativas, esta actividad se tiene programada para el mes de mayo, cuando se realice la priorización de algunos comedores escolares que carecen de estos elementos y que es necesaria la implementación y ubicación de estos puntos para facilitar la correcta disposición de residuos sólidos generados durante la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE.

AAA. Entregar a la Interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, las cuales serán objeto de revisión mensual.

Con el fin de garantizar la calidad de los alimentos desde la recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los mismos por el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, se solicita a los diferentes proveedores de alimentos de alto Riesgo, cárnicos y lácteos categorizados como perecederos el análisis fisicoquímico y microbiológico, con base en estos resultados se garantiza que los alimentos cumplen con todos los requisitos higiénicos sanitarios y legales para ser utilizados en la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 28 - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS ENVIADOS POR LOS PROVEEDORES.**

BBB. Reportar el listado de proveedores de la operación del Programa de Alimentación Escolar con el fin de notificarlo al ente de salud para verificar las condiciones higiénico-sanitarias de los recintos.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, tiene la relación de los proveedores que facilitan el suministro de víveres para la operación del programa de alimentación escolar PAE en los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá.

Para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 todos nuestros proveedores cuentan con las condiciones higiénico- sanitarias de los establecimientos, como se puede evidenciar en los conceptos sanitarios emitidos por la entidad territorial certificada.

RELACIÓN DE PROVEEDORES		
MUNICIPIO	**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**	**TELÉFONO**
FLORENCIA	MAXIGRANOS-JAIME NÚÑEZ	3123726920
FLORENCIA	LA 14 DISTRIBUCIONES SAS -CAMILO ÁLZATE	3133838783
FLORENCIA	AVICOLA DEL SURCOLOMBIANA	3108711137
DONCELLO	DEPOSITO DE PANELA LA SEXTA	3156293951
MILÁN	MINIMARKET SAN MIGUEL AUTOSERVICIO	3138899186
CARTAGENA	AUTOSERVICIO LAS 24 HORAS DEL CHAIRA	3138900991
NEIVA	SUPERMERCADOS EL DESCUENTO AMERKAR SAS	3108156396
MANIZALES	COMERCIALIZADORA ANDINA DE ALIMENTOS	3205537547
MOSQUERA	LA HUERTA DEL CHIRI-BLANCA CECILIA GARCÍA	3104800767

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 29 - ACTAS DE INSPECCIÓN SANITARIAS DE LOS PROVEEDORES.**

CCC. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", de la normatividad vigente y en especial la resolución 2674 del 2013 y cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, elaboró los planes de saneamiento de los diferentes lugares que tienen relación directa con el Programa de Alimentación Escolar PAE, estos documentos luego de ser aprobados por la secretaría de educación departamental fueron implementados en las etapas de alistamiento y distribución de los complementos alimentarios de cada una de las modalidades de atención de ración preparada y servida en sitio jornada mañana y jornada tarde, tipo almuerzo y razón industrializada, los procedimientos básicos de bodega de almacenamiento de alimentos, centros de acopio y sedes educativas.

Para la implementación de los planes de saneamiento se evalúan y tienen en cuenta todas las condiciones que en el TÍTULO II de la Resolución 2674 del 2013 estipula en cuanto a condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, siendo esta normatividad la base para la ejecución e implementación de Buenas Prácticas de Manufactura. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes que prioriza el operador UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024 para el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

- **EDIFICACIONES E INSTALACIONES**

Los comedores escolares deben estar alejados de focos de contaminación e insalubridad que puedan ocasionar algún riesgo de alteración en la calidad de los alimentos, se enfatiza que los comedores deben estar construidos de manera que impidan el ingreso de plagas y que su estructura facilite el lavado y desinfección constante, que tengan acceso a agua potable, que permitan la disposición correcta de residuos sólidos y líquidos sin que estos ocasionen algún riesgo de contaminación para los alimentos o atraigan alguna plaga.

- **EQUIPOS Y UTENSILIOS**

Los equipos y utensilios que se utilizan en la prestación del servicio deben estar construidos en material sanitario que faciliten los procesos de limpieza y desinfección y en especial que no faciliten la acumulación de suciedad, que la ubicación de los diferentes equipos permita el flujo adecuado de la operación sin interrupciones y que no intervengan actividades dentro del proceso que alteren o modifiquen la operación ni los alimentos.

- **PERSONAL MANIPULADOR**

El personal manipulador de alimentos contratado por la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, cuenta con exámenes médicos que los certifiquen como manipuladores aptos de alimentos además de eso el personal manipulador debe contar con una indumentaria adecuada, misma que fue entregada durante la etapa de alistamiento, se elaboró un programa de capacitación continua y permanente que fue aprobado por la Secretaría de educación departamental en dónde se socializa la normatividad sanitaria vigente y todos los aspectos relacionados a BPM al personal manipulador de alimentos para que sean implementado en los comedores escolares.

DDD. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento.

Durante la operación correspondiente al periodo comprendo entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** realiza de acuerdo al plan de rutas la distribución de los víveres y elementos de aseo estipulados de manera contractual, en los cronogramas de despacho. Para tener en cuenta la periodicidad y el acceso a las diferentes sedes educativas tanto urbanas como rurales tomamos como referencia el plan de ruta previamente aprobado por la Secretaría de educación departamental, Es importante resaltar que muchas veces se presentan inconvenientes por temas como orden público y difícil acceso a algunas sedes educativas para lo cual se tiene contemplado estrategias que permitan cumplir con la entrega a tiempo y en óptimas condiciones de los alimentos o productos que se quieran entregar.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 30 - PROGRAMA DE TRAZABILIDAD DE ENTREGAS PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE.**

EEE. Garantizar un programa por escrito en el que sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir de los registros de control.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, diseñó el programa de **CONTROL DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS** donde se especifican los criterios de aceptación y rechazo de todos y cada uno de los alimentos de acuerdo a las características y estándares propias de los víveres que se entregan en los comedores escolares de los 15 municipio no certificados del departamento del Caquetá, para permitir la prestación del servicio tanto de consumo directo (modalidad RI) como los alimentos que se utilizan para la preparación de los diferentes ciclos de menú establecidos en la minuta, estos alimentos fueron debidamente avalados y consultados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las fichas técnicas y registro sanitarios de los alimentos anteriormente mencionados.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 43 - PROGRAMA CONTROL DE PROVEEDORES Y MATERIAS PRIMAS.**

FFF. El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** cuenta con vehículos adecuados sanitariamente y aptos para el transporte de materias primas las cuales por sus características de conservación requieren condiciones que de temperatura acorde con la naturaleza del producto, que requieren de temperaturas de refrigeración y congelación, como los alimentos que pueden ser transportados bajo temperatura ambiente (25 A 28°C) amparados en la resolución 2674 del 2013 y todos los aspectos relacionados con buenas prácticas de manipulación, buenas prácticas de transporte y conservación de los alimentos y la resolución 2505 del 2004 la cual contempla las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne o alimentos fácilmente corruptibles.
Se relaciona listado de vehículos transportadores para el programa de alimentación escolar.

VEHÍCULOS DE TRASPORTE		
PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD EN KG
VZF 595	CAMIÓN	2300
TGZ 278	CAMIONETA	2000
SPJ 738	CAMIÓN	3500
JTX 420	CAMIÓN	2700
WMY 590	CAMIÓN	5268
VEY 544	CAMIÓN	4000
TTX 921	CAMIONETA	1300
TMW 394	CAMIONETA	1000

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 31 - EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.**

GGG. Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, utiliza vehículos idóneos para el transporte de alimentos que por su naturaleza requieren temperatura de congelación y refrigeración, también utilizamos vehículos donde se transportan productos que por su naturaleza (granos, panificados, verduras, etc.) pueden ser transportados a temperatura ambiente y no afecta su calidad y vida útil, estos vehículos han sido inspeccionados sanitariamente por las entidades de salud, donde se han emitido conceptos sanitarios FAVORABLES, corroborando entonces las óptimas condiciones físicas y sanitarias de los mismos para ejercer la actividad de transporte de alimentos.
Se relaciona listado de vehículos con relación del concepto sanitario.

VEHÍCULOS DE TRASPORTE		
PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	CONCEPTO SANITARIO
VZF 595	CAMIÓN	FAVORABLE
TGZ 278	CAMIONETA	FAVORABLE
SPJ 738	CAMIÓN	FAVORABLE
JTX 420	CAMIÓN	FAVORABLE
WMY 590	CAMIÓN	FAVORABLE
VEY 544	CAMIÓN	FAVORABLE CON REQUERIMIENTO
TTX 921	CAMIONETA	FAVORABLE
TMW 394	CAMIONETA	FAVORABLE

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 32 - CONCEPTOS SANITARIOS DE LOS VEHÍCULOS**

HHH. Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario, se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

Los vehículos utilizados para el transporte de los diferentes tipos de alimentos tales como Proteína (carne de res, pollo, cerdo, huevos), No perecederos como (granos, aceites, panificados, postres, leches en polvo, lácteos) y Perecederos (verduras y frutas), son exclusivos para la categoría de alimentos mencionados anteriormente. La normatividad sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 del 2013, y la Resolución 2505 del 2024 establecen que los alimentos deben ser transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la calidad e inocuidad de los mismos, bajo esos criterios normativos la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** implementa y garantiza el transporte de los víveres en adecuadas condiciones como se evidencia en la OBLIGACIÓN FFF – ANEXO 31.

III. El personal que transporte alimentos deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normativas para su manipulación.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, cuenta con personal transportador de alimentos idóneo que cumple con las condiciones técnicas en manipulación de alimentos exigidos por la normatividad sanitaria vigente específicamente la resolución 2674 del 2013 además de esto, el operador capacitó en buenas prácticas de manipulación y transporte al personal anteriormente mencionado con el fin de garantizar una trazabilidad óptima y sanitaria de los alimentos que son utilizados para la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el departamento del Caquetá, como se evidencia en la OBLIGACIÓN FFF – ANEXO 31.

JJJ. Se requiere realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, la placa del mismo, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** cuenta en el área de logística y abastecimiento con una trazabilidad en los despachos de vehículos a los diferentes municipios del departamento del Caquetá, de esta manera se lleva un control de entregas de los complementos alimentarios de acuerdo al plan de rutas establecido en la etapa de alistamiento y como se evidencia en la **OBLIGACIÓN DDD – ANEXO 30.**

KKK. Realizar acciones que permitan avanzar en la implementación de la Estrategia de Educación Alimentaria y Nutricional - EAN, mediante el desarrollo de estrategias que promuevan la Alimentación Saludable y agradable, la EAN es definida como "un proceso pedagógico de enseñanza-aprendizaje, contextualizado cultural, económica y socialmente, que promueve en las personas, familias y comunidades conocimientos, valores, actitudes y comportamientos para facilitar la adopción voluntaria de prácticas alimentarias que les permitan disfrutar de una buena salud", (CISAN, 2017).

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, realizo acciones enmarcadas en la estrategia de educación alimentaria y nutricional de manera comunitaria mediante socializaciones de temáticas asociadas a alimentación saludable, estas acciones de capacitación y sensibilización se realizaron en diferentes municipios del departamento del Caquetá, al personal manipulador de alimentos que a su vez son madres cabeza de familia y algunas líderes comunitarias.
Los temas tratados fueron:

Educación Alimentaria y Nutricional

- Lectura de Rotulado y etiquetado nutricional
- Buen uso de aceites y grasas
- Manejo de Nutrientes críticos
- Criterios de calidad en la recepción de alimentos.
- Planeación de alimentación agradable (manejo de texturas, sabores, colores y aromas)
- Uso de especies y sazonadores naturales

En las capacitaciones realizadas durante la etapa de alistamiento se socializo al personal manipulador acciones de estrategia de Educación Alimentaria y Nutricional como se evidencias en las actas de capacitación.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 33 - FOTOGRAFÍAS DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS ALUSIVOS.**

LLL. Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos transportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.

El operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** utiliza vehículos para transporte de alimentos que requieren temperatura de congelación y refrigeración, también vehículos donde se transportan productos que por su naturaleza (granos, panificados, verduras, etc.) pueden ser transportados a temperatura ambiente y no afecta su calidad y vida útil, algunos de estos vehículos han sido inspeccionados sanitariamente por las entidades de salud,

donde se han emitido conceptos sanitarios Favorables, corroborando entonces las óptimas condiciones físicas y sanitarias de los mismos para ejercer la actividad de transporte de alimentos en óptimas condiciones.

Cada vehículo cuenta con una carpeta en físico con la documentación mínima requerida, el certificado de manipulación de alimentos de los transportadores y sus respectivos auxiliares, tarjeta de propiedad de los vehículos, seguro obligatorio para accidentes de tránsito SOAT, certificado de revisión tecno mecánica y de gases CDA Y fichas técnicas y especificaciones de los mismos.
Estos documentos se pueden evidenciar en la **OBLIGACIÓN FFF – ANEXO 31 Y OBLIGACIÓN GGG – ANEXO 32**

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 34 - ACTAS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A TRANSPORTADORES**

MMM. Realizar remisión de entrega de víveres en cada comedor escolar de los quince municipios no certificados del Departamento, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del comedor escolar, el número de cupos contratados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos, entregar copia en el comedor escolar, la remisión de entrega de víveres debe reposar en una carpeta física en cada comedor escolar.

La **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**, durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 se realizan las entregas de remisiones de víveres en cada comedor escolar de los 15 municipios no certificados del departamento del Caquetá, en esta documentación se evidencia el nombre de la sede educativa, el nombre del docente encargado del comedor escolar o en su defecto el rector del establecimiento educativo, el tipo de modalidad que se presta en la sede educativa el número de beneficiarios que son atendidos para los cuales están enviando los víveres los tipos de alimentos las cantidades de entrega y se deja también un espacio de observación para dejar trazabilidad de la situación que se llegue a presentar en cada una de estas sedes relacionadas con la entrega de alimentos y prestación del servicio. Cabe mencionar que esos documentos son debidamente firmados tanto por el manipulador que recibe los alimentos un representante de la sede educativa y en ocasiones el transportador de alimentos dando cumplimiento como tal las especificaciones técnicas de la resolución 0335 y del contrato de personal de servicio Nº 20240000101 de 2024.

Se aclara que por error en el sistema las remisiones de entrega de víveres de modalidad ración industrializada salieron con menú 11 – 12 – 13 – 14 – 15 que corresponden a menú 1 – 2 – 3 – 4 – 5.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 35 - REMISIONES DE ENTREGA DE VÍVERES**

NNN. Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos. Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos o dinamizadores auxiliares de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar.

Para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024,** realiza las reposiciones respectivas para las observaciones presentadas por parte de las I.E en lo relacionado con devoluciones por el no cumplimiento de las características propias de los alimentos en cuanto a maduración de los víveres, se aclara que todos los víveres son entregados en óptimas condiciones de consumo.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 36 - ACTAS DE ENTREGA DE REPOSICIONES DE VÍVERES**

OOO. Atender las visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes del UApA y la entidad territorial a través de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo del 2024, la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** atiende las visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas, sedes educativas y área administrativa de los diferentes entres de control, como los son Secretaría de Educación departamental, Secretaría de Salud departamental o los diferentes entes de control, cabe resaltar que el operador está completamente disponible para recibir ese tipo de visitas con el objetivo de realizar una mejora continua en los procesos higiénico sanitarios y minimizar los hallazgos evidenciados por las entes de control, esto se evidencia en lo OBLIGACIÓN PPP – ANEXO 37.
Se relaciona a continuación listado de visitas realizadas por parte de la SED.

Nº	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MODALIDAD	FECHA DE LA VISITA
1	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	RUFINO QUICHOYA	ALMUERZO	6/03/2024
2	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	EL QUEBRADON	CAJM/JT RPS	6/03/2024
3	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA	CAJM/JT RI	14/03/2024
4	EL PAUJIL	I.E.R NIÑA DEL CARMEN	EL PAUJILITO	CAJM/JT RI	19/03/2024

5	EL PAUJIL	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ALMUERZO	19/03/2024
6	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R PLATANILLO	EL JORDAN	CAJM/JT RI	20/03/2024
7	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R PLATANILLO	BELLAVISTA	CAJM/JT RI	20/03/2024
8	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R PLATANILLO	PLATANILLO	CAJM/JT RI	20/03/2024
9	LA MONTAÑITA	I.E.R SABIO CALDAS	ITARCA	CAJM/JT RI	21/03/2024
10	LA MONTAÑITA	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	CAJM/JT RI	21/03/2024
11	LA MONTAÑITA	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	MIXTA LA MONTAÑITA	CAJM/JT RI	21/03/2024
12	PUERTO RICO	I.E SAGRADOS CORAZONES	SAGRADOS CORAZONES	CAJM/JT RI	2/03/2024
13	MORELIA	I.E CERVANTES	CERVANTES	CAJM/JT RI	15/03/2024
14	MORELIA	I.E CERVANTES	JOSÉ EUSTACIO RIVERA	CAJM/JT RI	15/03/2024
15	LA MONTAÑITA	I.E.R JOSÉ HILARIO LOPEZ	CASTILLA 1	CAJM/JT RI	16/03/2024
16	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E ALTO SARABANDO	EL CHOCHO	CAJM/JT RPS	18/03/2024
17	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	I.E GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL	CAJM/JT RPS	18/03/2024
18	ALBANIA	C.E LA CHORROSA	LA CHORROSA	CAJM/JT RI	24/03/2024
19	ALBANIA	I.E EL DORADO	EL DORADO	ALMUERZO	24/03/2024
20	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL	PROMOCIÓN SOCIAL	CAJM/JT RPS	30/03/2024
21	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	I.E DOMINGO SAVIO	DOMINGO SAVIO	ALMUERZO	30/03/2024
27	CURILLO	I.E ÁNGEL CUNIBERTI	SAN PABLO	ALMUERZO	6/03/2024
28	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL	CAJM/JT RPS	9/03/2024
29	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	SEDE N°2	CAJM/JT RPS	6/03/2024
30	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E DON QUIJOTE	SEDE N°3	CAJM/JT RPS	6/03/2024

PPP. Responder a los requerimientos realizados por la entidad territorial e interventoría

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo del 2024, la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** da respuesta a los requerimientos presentados por la supervisión del contrato en cabeza de la secretaria de educación departamental, dichas solicitudes fueron resueltas como plan de mejora, cabe resaltar que los requerimientos de estos hallazgos hacen parte de la normalidad en la prestación del servicio de un programa de alimentación escolar a nivel departamental. Dentro de todas las dificultades que se pueden presentar por diferentes

motivos, como condiciones en las vías, disponibilidad de producto, días de no prestación de servicio sin previo aviso, etc.

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 37 - RESPUESTAS HALLAZGOS Y PLANES DE MEJORA**

QQQ. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento, interventoría, entes de salud y UApA.

De acuerdo a los hallazgos presentados en las visitas realizadas por parte de la supervisión del contrato durante el periodo del 04 de marzo al 31 de marzo del 2024, y teniendo en cuenta la respuesta de los mismo, la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** realiza planes de mejora continua para mitigar las falencias presentadas durante este periodo. Dando cumplimiento de manera contractual a las exigencias de la operación.
cómo se evidencia en la obligación PPP – Anexo 37 los plane de mejora de los hallazgos reportados.

RRR. Realizar la inscripción de los comedores escolares, vehículos, y bodegas de almacenamiento prestadores de servicio del PAE, en aras de fortalecer las acciones de Inspección Vigilancia y Control Sanitario ante el ente de salud territorial.

Para el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, se verifican los comedores escolares, vehículos de transporte y bodegas de almacenamiento de alimentos que se utilizan para la operación del programa de alimentación escolar PAE, con el objetivo de realizar relación real y evidenciar si cuentan con soporte de visitas realizadas por parte de secretaria de salud.
Esta inscripción se llevará a cabo en el mes de abril.

SSS. Realizar el seguimiento y participar de los comités de seguimiento CAE conformados y programados en las diferentes sedes educativas.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, se realizó CAE en las siguientes sedes educativas:

Nº	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MODALIDAD	FECHA DE LA VISITA
1	CURILLO	I.E ÁNGEL CUNIBERTI	SAN PABLO	ALMUERZO	6/03/2024
2	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E PARROQUIAL	PARROQUIAL	CAJM/JT RPS	6/03/2024

- **Evidencias físicas ANEXO Nº 44 – ACTAS DE REUNIÓN.**

TTT. Desarrollar la operación del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo al plazo, especificaciones, la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos donde se expiden los Lineamientos Técnico Administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar y estándares del PAE y la Resolución 18858 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnico-Administrativos para pueblos Indígenas.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** desarrolla la operación del programa de alimentación escolar PAE dentro de los plazos y especificaciones de la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y los anexos que la comprenden, es importante destacar también que bajo los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE se ajusta la operación a la resolución 18858 por medio de la cual se expiden los lineamientos técnicos administrativos para los pueblos indígenas del departamento del Caquetá quienes se benefician del programa de alimentación durante este plazo de ejecución se realiza la entrega como tal de los víveres, elementos de aseo, alimentos proteicos, y todos los demás componentes que permiten la prestación del servicio.
Se evidencian en la OBLIGACIÓN M – ANEXO 9 - Planillas niño a niño con los respectivos certificados de rectores y planilla de registro de novedades de prestación de servicio con las respectivas firmas donde se avala la entrega de las raciones durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024.

UUU. Asumir los costos asociados al suministro de las raciones cuando se presenten problemas por contingencias o emergencias en el Departamento del Caquetá que afecten el normal desarrollo del programa de alimentación escolar, para lo cual, la entidad de oficio o a petición del contratante podrán solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca cualquier contingencia o emergencia, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3, artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y normas concordantes.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024, no se presentaron contingencias o emergencias en el departamento del Caquetá que afectaran la normalidad del desarrollo del programa de alimentación escolar PAE el cual ameriten el ajuste del precio.

VVV. El procedimiento a adelantar con las raciones que ya han sido preparadas en el caso de la modalidad preparada en sitio o con las raciones industrializadas entregadas, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado, consiste en diligenciar en el campo observaciones del registro diario de asistencia la respectiva novedad y el cambio del titular de derecho.

Durante el periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2024 el operador **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** reporta en las respectivas planillas de registro y control de asistencia diaria firmadas por el rector

encargado de la I.E, la novedad presentadas durante el mes ejecutado, como constancia de la actividad que se entregó el complemento alimentario a otro titular diferente al beneficiado por motivos de ausencia o retiro del anteriormente mencionado se diligencia un formato adicional llamado hoja de observaciones al registro de novedades, esto con el fin de brindarle el complemento alimentario ya preparado a otro titular y así evitar desperdicios y aprovechar los recursos.
Se evidencian en la OBLIGACIÓN M – ANEXO 9 - Planillas niño a niño con los respectivos certificados de rectores y planilla de registro de novedades de prestación de servicio con las respectivas firmas donde se avala la entrega de las raciones.

WWW. Al finalizar el contrato se deberá presentar informe final consolidando toda la información en medio físico y magnético.

Para la finalización del contrato de prestación de servicios Nº 2024000101 del 2024 establecido entre la gobernación del Caquetá y la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024**. Que tiene como objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", se realizara entrega del informe final de ejecución tanto en medio físico como magnético.

XXX. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

Durante la ejecución del contrato del programa de alimentación escolar PAE, la **UT UNIDOS POR EL CAQUETÁ 2024** ha realizado los respectivos descuentos tributarios, tenido en cuenta las bases establecidas en el estatuto tributario nacional y estatuto tributario municipal, así mismo se han realizado los pagos correspondientes a la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

GIOVANNY ANDRÉS OBREGÓN GUEVARA
CC 80.819.674 De Bogotá D.C.
Representante Legal
U.T. Unidos por el Caquetá 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	cra 13 19 30	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	643909863	9467159471	E	2024/04/04	2024/05/16	BANCO DAVIVIENDA	42	$19,926,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	17709762	BAUTISTA REYES LIBARDO																	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF13	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$73,100	30	$3,000,000	$150,000	No	$1,198,100	
2	CC	1006512158	CEDEÑO LLANOS NATHALIA																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
3	CC	1010060522	CRIOLLO CASTAÑO ANA MARIA	X	X															230301	10	$433,334	$69,400	EPS005	10	$433,334	$54,200	CCF13	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$10,600	10	$433,334	$21,800	No	$173,400	
4	CC	1117535571	DIAZ SARRIAS SHELSY JULIETH																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
5	CC	1117532631	GALLEGO DIAZ JENNIFER																	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500	CCF13	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$36,600	30	$1,500,000	$75,000	No	$599,100	
6	CC	1117544104	GUEVARA JOVEN ANDRES FELIPE																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF13	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300	
7	CC	30509843	GUTIERREZ MOSQUERA JADDY MARCELA																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
8	CC	1117503656	GUTIERREZ SANTANA ROSA ELVIRA																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS037	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
9	CC	40075689	LLANOS JAMLOY LUZ DARY																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS037	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
10	CC	17642699	LOSADA ALFONSO ORLANDO	X																230301	6	$320,000	$51,200	ESSC62	6	$320,000	$40,000	CCF13	6	$320,000	$12,800	14-11	6	$320,000	$7,800	6	$320,000	$16,000	No	$127,800	
11	CC	1118028661	LOSADA RODRIGUEZ OSCAR EDUARDO																	230301	30	$2,400,000	$384,000	ESSC62	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
12	CC	1006505853	LUNA TROCHEZ JOSE ESTEBAN	X																230301	26	$1,473,334	$235,800	EPS005	26	$1,473,334	$184,200	CCF13	26	$1,473,334	$59,000	14-11	26	$1,473,334	$35,900	26	$1,473,334	$73,800	No	$588,700	
13	CC	1117547232	MARIN CARRILLO JHONNY ESTIVEN	X																230301	13	$563,334	$90,200	EPS037	13	$563,334	$70,500	CCF13	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	$13,800	13	$563,334	$28,300	No	$225,400	
14	CC	1117528176	MONROY MUÑOZ NORBERTO																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$350,000	CCF13	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$68,300	30	$2,800,000	$140,000	No	$1,118,300	
15	CC	1113532510	MUÑOZ ORTIZ NEYDA LUZ																	230301	30	$2,400,000	$384,000	ESSC62	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
16	CC	1018417467	OBREGON GUEVARA CRISTIAN FABIAN																	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF13	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400	
17	CC	1010165364	OBREGON GUEVARA EDWIN EDUARDO																	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$312,500	CCF13	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$60,900	30	$2,500,000	$125,000	No	$998,400	
18	CC	80819674	OBREGON GUEVARA GIOVANNY ANDRES																	230301	30	$4,400,000	$704,000	EPS017	30	$4,400,000	$550,000	CCF13	30	$4,400,000	$176,000	14-11	30	$4,400,000	$107,200	30	$4,400,000	$220,000	No	$1,757,200	
19	CC	1019087809	OBREGON GUEVARA LEIDY KATHERINE																	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF13	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$73,100	30	$3,000,000	$150,000	No	$1,198,100	
20	CC	1117535520	RUIZ RIVERA ANGELA MARCELA																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS037	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
21	CC	1117515894	SALAZAR LOPEZ JOSE LUIS	X																230301	19	$1,773,334	$283,800	EPS048	19	$1,773,334	$221,700	CCF13	19	$1,773,334	$71,000	14-11	19	$1,773,334	$43,200	19	$1,773,334	$88,800	No	$708,500	
22	CC	1117546074	SANTANILLA ROMERO LINA XIOMY																	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS037	30	$2,400,000	$300,000	CCF13	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$58,500	30	$2,400,000	$120,000	No	$958,500	
23	CC	1117511313	VASQUEZ LOPEZ JOHANNA MARCELA		X															230301	8	$640,000	$102,400	EPS037	8	$640,000	$80,000	CCF13	8	$640,000	$25,600	14-11	8	$640,000	$15,600	8	$640,000	$32,000	No	$255,600	
Total	Afiliados(23)																					$48,203,336	$7,712,800			$48,203,336	$6,075,600			$48,203,336	$1,928,400			$48,203,336	$1,175,000		$48,203,336	$2,410,700		$19,252,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	cra 13 19 30	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	643909863	9467159471	E	2024/04/04	2024/05/16	BANCO DAVIVIENDA	42	$19,926,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				23	$7,712,800	$270,000	$0	$7,982,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$7,312,800	$256,000	$0	$7,568,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$400,000	$14,000	$0	$414,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,175,000	$41,200	$0	$1,216,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$1,175,000	$41,200	$0	$1,216,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,928,400	$67,500	$0	$1,995,900
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	23	$1,928,400	$67,500	$0	$1,995,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				23	$6,025,600	$211,100	$0	$6,236,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$640,000	$22,400	$0	$662,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$550,000	$19,300	$0	$569,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,700,500	$59,600	$0	$1,760,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$221,700	$7,800	$0	$229,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$2,913,400	$102,000	$0	$3,015,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,446,500	$50,700	$0	$1,497,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	23	$1,446,500	$50,700	$0	$1,497,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$964,200	$33,800	$0	$998,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	23	$964,200	$33,800	$0	$998,000
TOTAL				23	$19,252,500	$674,300	$0	$19,926,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORAS	cra 13 19 30	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	638045715	9467001563	E	2024/04/04	2024/05/14	BANCO DAVIVIENDA	40	$133,156,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MANIPULADORAS (586 Afiliados)																							$550,550,000	$88,088,000			$0	$0			$554,775,000	$22,191,000			$761,800,000		$18,576,200		$0	$0		$128,855,200				
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (586 Afiliados)																							$550,550,000	$88,088,000			$0	$0			$554,775,000	$22,191,000			$761,800,000		$18,576,200		$0	$0		$128,855,200				
Ciudad: FLORENCIA Depto: CAQUETA (586 Afiliados)																							$550,550,000	$88,088,000			$0	$0			$554,775,000	$22,191,000			$761,800,000		$18,576,200		$0	$0		$128,855,200				
1	CC	1118029447	ACEVEDO MORALES MAYERLY	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
2	CC	40093155	ACOSTA SUAREZ AMPARO	X																	23020 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
3	CC	26641231	AGREDA ARTUNDUAGA MAYI	X																	23030 1	18	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	18	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	18	$0	$0	No	$226,700				
4	CC	30520914	AGUDELO CORRALES DARLYN	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
5	CC	1113314904	AGUDELO DIAZ MONICA	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
6	CC	1006315630	AGUDELO RAMIREZ PAOLA ANDREA	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
7	CC	1006519597	AGUILAR MONTOYA YESICA YULIETH	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
8	CC	1117964600	AGUIRRE CRUZ ADRIANA	X																	23030 1	18	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	18	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	18	$0	$0	No	$226,700				
9	CC	40776135	ALARCON AUDOR LUZ DARY	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
10	CC	40601719	ALARCON SAMBONY MARIA GLORIA	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
11	CC	1115794101	ALARCON ORTEGA PAULA KATHERINE	X																	25-14	11	$650,000	$104,000	0		$0	$0	CCF13	11	$650,000	$26,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	11	$0	$0	No	$161,700				
12	CC	1147687163	ALGECIRA DIAZ DIANA MARCELA	X	X																23020 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
13	CC	40625539	ALMANZA DORA	X																	25-14	18	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	18	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	18	$0	$0	No	$226,700				
14	CC	1117232464	ALMARIO GUERRA SANDRA XIOMARA	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
15	CC	65776410	ALVAREZ GRISALES YOLY ASTRID	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
16	CC	1116914817	ALVAREZ DIAZ YULIANA	X																	23030 1	18	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	18	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	18	$0	$0	No	$226,700				
17	CC	1006430711	ALVIS CARDONA JOHANA	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
18	CC	26437162	AMAYA BELLANID	X																	25-14	17	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	17	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	17	$0	$0	No	$226,700				
19	CC	40601279	ANACONA CARVAJAL MARIA ERNESTINA	X																	23020 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
20	CC	55063367	ANACONA ANACONA MARIA EDID	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
21	CC	1116207986	ANACONA CUELLAR YUDY MARDODYS	X	X																25-14	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
22	CC	1116912905	ANDRADE ARIAS LAURA CAMILA	X																	23030 1	16	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	16	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	16	$0	$0	No	$226,700				
23	CC	1122137264	APACHE VERA ELIZABETH	X																	23030 1	20	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	20	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	20	$0	$0	No	$226,700				
24	CC	1005821448	ARANGO RODRIGUEZ ANA YULEIDY	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				
25	CC	66683085	ARAUJO RAMIREZ NIDIA MARCELA	X																	23030 1	17	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	17	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	17	$0	$0	No	$226,700				
26	CC	40729920	ARCE BARON FANNY	X																	23030 1	15	$975,000	$156,000	0		$0	$0	CCF13	15	$975,000	$39,000	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	15	$0	$0	No	$226,700				

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORAS	cra 13 19 30	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	638045715	9467001563	E	2024/04/04	2024/05/14	BANCO DAVIVIENDA	40	$133,156,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				581	$88,088,000	$2,940,700	$0	$91,028,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$1,092,000	$36,500	$0	$1,128,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	62	$9,204,000	$307,300	$0	$9,511,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	477	$72,488,000	$2,419,800	$0	$74,907,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	34	$5,304,000	$177,100	$0	$5,481,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				586	$18,576,200	$620,100	$0	$19,196,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	586	$18,576,200	$620,100	$0	$19,196,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				586	$22,191,000	$740,800	$0	$22,931,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	586	$22,191,000	$740,800	$0	$22,931,800
TOTAL				586	$128,855,200	$4,301,600	$0	$133,156,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONITORES1	KILOMETRO 1 VIA MORELIA	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	726017177	9468998045	E	2024/04/04	2024/06/24	BANCO DAVIVIENDA	81	$10,906,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1115794068	ANTIURI SOTTO MILLER FABIAN		X																230301	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$27,100	CCF13	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	$5,300	5	$216,667	$11,000	No	$86,800
2	CC	1007268750	BARBOSA PALOMARES DENNY LORENA	X																	230301	26	$1,126,667	$180,300	EPS037	26	$1,126,667	$140,900	CCF13	26	$1,126,667	$45,100	14-11	26	$1,126,667	$27,500	26	$1,126,667	$56,500	No	$450,300
3	CC	1193036198	BAUTISTA SIERRA JANGIE DAHIANA		X																230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
4	CC	1115949935	BAUTISTA BAUTISTA CHRISTIAN CAMILO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
5	CC	1117964791	BETANCOURT ORTIZ KRISTHY YULIETH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
6	CC	1119217378	BOLAÑOS QUISABONY YEINER LEANDRO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
7	CC	21509596	BOLIVAR ADRIANA MARCELA	X																	25-14	17	$736,667	$117,900	EPS037	17	$736,667	$92,100	CCF13	17	$736,667	$29,500	14-11	17	$736,667	$18,000	17	$736,667	$37,000	No	$294,500
8	CC	17783940	BRAVO CARRILLO JHON JAIRO		X																230201	10	$433,334	$69,400	ESSC62	10	$433,334	$54,200	CCF13	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$10,600	10	$433,334	$21,800	No	$173,400
9	CC	1116209616	BRAVO USECHE YEINER ANDRES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
10	CC	40075176	BUSTOS MUÑOZ LINA MARIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
11	CC	1117784461	CALDERON JOVEN LEIDY JOHANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
12	CC	1117548893	CARRILLO GUACANEME MAYERLY		X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$59,600	CCF13	11	$476,667	$19,100	14-11	11	$476,667	$11,700	11	$476,667	$24,000	No	$190,700
13	CC	1118025204	CORDOBA RODRIGUEZ ADRIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
14	CC	1006418436	DAZA MOLINA YEIMER		X																230301	20	$866,667	$138,700	ESSC62	20	$866,667	$108,400	CCF13	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	$21,200	20	$866,667	$43,500	No	$346,500
15	CC	1115951754	FALLA LOPEZ JENNY CONSTANZA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
16	CC	1117232381	GARCIA MUÑOZ LEIDY LORENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
17	CC	16187279	GUTIERREZ CESAR OLVAN	X																	230301	6	$260,000	$41,600	ESSC62	6	$260,000	$32,500	CCF13	6	$260,000	$10,400	14-11	6	$260,000	$6,400	6	$260,000	$13,000	No	$103,900
18	CC	30508301	LOAIZA ALDANA SANDRA MILENA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
19	CC	1010071040	MARTINEZ FLOREZ HEINA YURLEDY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
20	CC	1006527473	MOSQUERA VALENCIA ADRIAN CAMILO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
21	CC	1115943522	MURCIA FLOREZ WILMER	X																	230301	4	$173,334	$27,800	ESSC62	4	$173,334	$21,700	CCF13	4	$173,334	$7,000	14-11	4	$173,334	$4,300	4	$173,334	$8,800	No	$69,600
22	CC	1006459985	OLARTE QUINTERO MAYERLY																		230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
23	CC	1118070574	PARRA GUZMAN LEIDY BIBIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
24	CC	1116914354	PARRA LOPEZ SORDELLY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	MIN002	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200
25	CC	1117543717	ROJAS ORTIZ ANDREA	X																	230301	12	$520,000	$83,200	EPS037	12	$520,000	$65,000	CCF13	12	$520,000	$20,800	14-11	12	$520,000	$12,700	12	$520,000	$26,000	No	$207,700
Total			Afiliados(25)																				$25,610,003	$4,097,900			$25,610,003	$3,201,500			$25,610,003	$1,024,700			$25,610,003	$624,900		$25,610,003	$1,281,600		$10,230,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONITORES1	KILOMETRO 1 VIA MORELIA	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	726017177	9468998045	E	2024/04/04	2024/06/24	BANCO DAVIVIENDA	81	$10,906,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				25	$4,097,900	$270,700	$0	$4,368,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$533,900	$35,300	$0	$569,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$3,286,600	$217,000	$0	$3,503,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$277,400	$18,400	$0	$295,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$624,900	$41,300	$0	$666,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	25	$624,900	$41,300	$0	$666,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,024,700	$67,700	$0	$1,092,400
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	25	$1,024,700	$67,700	$0	$1,092,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$3,201,500	$211,600	$0	$3,413,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	16	$2,166,800	$143,100	$0	$2,309,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$162,500	$10,800	$0	$173,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$547,200	$36,200	$0	$583,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$325,000	$21,500	$0	$346,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$769,000	$50,800	$0	$819,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	$769,000	$50,800	$0	$819,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$512,600	$33,900	$0	$546,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	$512,600	$33,900	$0	$546,500
TOTAL				25	$10,230,600	$676,000	$0	$10,906,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	OPERATIVOS	cra 13 19 30	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	706996935	9467641535	E	2024/04/04	2024/06/17	BANCO DAVIVIENDA	74	$14,723,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1117806563	ARRIGUI TRUJILLO JONATHAN ANDRES	X																230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
2	CC	1117547726	BELTRAN VELANDIA JHONNATAN ANDRES	X																230301	20	$866,667	$138,700	EPS037	20	$866,667	$108,400	CCF13	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	$21,200	20	$866,667	$43,500	No	$346,500	
3	CC	1006507073	BOORQUES MORENO CRISTIAN CAMILO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
4	CC	1193570611	CACERES QUIMBAYA HOWARD MAURICIO	X	X															230301	17	$736,667	$117,900	EPS005	17	$736,667	$92,100	CCF13	17	$736,667	$29,500	14-11	17	$736,667	$18,000	17	$736,667	$37,000	No	$294,500	
5	CC	1117554003	CAICEDO SALAZAR MAYERLY ALEJANDRA																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
6	CC	1117533458	CALDERON TRUJILLO IVAN DARIO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
7	CC	1006510981	CARVAJAL TIQUE JAIDER	X																230301	17	$736,667	$117,900	ESSC62	17	$736,667	$92,100	CCF13	17	$736,667	$29,500	14-11	17	$736,667	$18,000	17	$736,667	$37,000	No	$294,500	
8	CC	17648132	CASTRO RAMIREZ WILLIAM	X																230301	19	$823,334	$131,800	ESSC62	19	$823,334	$103,000	CCF13	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$823,334	$41,300	No	$329,200	
9	CC	1117519925	CORREA GODOY DUBER ANDRES	X																230301	19	$823,334	$131,800	EPS005	19	$823,334	$103,000	CCF13	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$823,334	$41,300	No	$329,200	
10	CC	1117524011	CUCHIMBA MUÑOZ NELSON																	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500	CCF13	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$36,600	30	$1,500,000	$75,000	No	$599,100	
11	CC	1010031363	DIAZ BETANCOURT HAWER ALEXIS	X																230301	19	$823,334	$131,800	ESSC62	19	$823,334	$103,000	CCF13	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$823,334	$41,300	No	$329,200	
12	CC	17639978	GALLEGO VASCO ADAIR																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
13	CC	17639667	GALLEGO BUSTAMANTE JORGE IVAN	X	X															25-14	13	$563,334	$90,200	ESSC62	13	$563,334	$70,500	CCF13	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	$13,800	13	$563,334	$28,300	No	$225,400	
14	CC	1117492843	GUERRERO MARIN BRAYAN ESTEBAN	X																230301	19	$823,334	$131,800	EPS037	19	$823,334	$103,000	CCF13	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$823,334	$41,300	No	$329,200	
15	CC	1117533613	LLANOS JAMIOY ERIKA	X																230301	19	$823,334	$131,800	EPS002	19	$823,334	$103,000	CCF13	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$823,334	$41,300	No	$329,200	
16	CC	1117546341	LOPEZ GUZMAN JORGE DANIEL																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
17	CC	1123890526	LOZADA LEONARDO FABIO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
18	CC	1119211520	ORTEGA BOTACHE YONNI	X																230301	27	$1,170,000	$187,200	EPS037	27	$1,170,000	$146,300	CCF13	27	$1,170,000	$46,800	14-11	27	$1,170,000	$28,600	27	$1,170,000	$58,500	No	$467,400	
19	CC	40779394	PARRA SEPULVEDA SANDRA MILENA	X																230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
20	CC	17652588	PORTES CHAUX LAYDER																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
21	CC	40740389	QUIGUA DENIS		X															230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
22	CC	1115942126	QUINTERO IPIA ANGIE YULIETH	X																230301	19	$823,334	$131,800	ESSC62	19	$823,334	$103,000	CCF13	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$823,334	$41,300	No	$329,200	
23	CC	1117551919	QUIROZ CAMACHO ANDRES SEBASTIAN																	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
24	CC	1119210805	RAMIREZ QUIGUA JOHAN SEBASTIAN																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
25	CC	6803642	SILVA GOMEZ ANTONIO MARIA	X																230301	23	$1,150,000	$184,000	EPS037	23	$1,150,000	$143,800	CCF13	23	$1,150,000	$46,000	14-11	23	$1,150,000	$28,100	23	$1,150,000	$57,500	No	$459,400	
26	CC	1053810046	SOLANO PRIETO EIDER ALFONSO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
27	CC	1006505816	TORRES CHIMUNJA ALEJANDRA																	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
28	CC	1006510759	TOVAR LOZADA DIEGO FERNANDO																	25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	
29	CC	1111747438	VALENCIA GUACA HERIBERTO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF13	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000	No	$519,200	

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901796216	8	UT UNIDOS POR EL CAQUETA 2024	A - 200 O MAS COTIZANTES	OPERATIVOS	cra 13 19 30	FLORENCIA-CAQUETA	3142016680	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	706996935	9467641535	E	2024/04/04	2024/06/17	BANCO DAVIVIENDA	74	$14,723,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				32	$5,560,600	$336,500	$0	$5,897,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$506,200	$30,700	$0	$536,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	$5,054,400	$305,800	$0	$5,360,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$848,000	$51,300	$0	$899,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	32	$848,000	$51,300	$0	$899,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$1,390,600	$84,200	$0	$1,474,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	32	$1,390,600	$84,200	$0	$1,474,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				32	$4,344,600	$263,100	$0	$4,607,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	13	$1,620,000	$98,000	$0	$1,718,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$162,500	$9,900	$0	$172,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$1,826,500	$110,500	$0	$1,937,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$112,500	$6,900	$0	$119,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$265,500	$16,100	$0	$281,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$357,600	$21,700	$0	$379,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$1,043,600	$63,200	$0	$1,106,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	32	$1,043,600	$63,200	$0	$1,106,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$695,500	$42,100	$0	$737,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	32	$695,500	$42,100	$0	$737,600
TOTAL				32	$13,882,900	$840,400	$0	$14,723,300

2024/09/20 10:02 AM